

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Exento N° 2076

SANTIAGO, jueves 05 de octubre de 2017

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

VISTOS: Ley N° 20.975 de 2016; Decreto Supremo N° 208 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.yT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

9

**CONSIDERANDO:**

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

**DECRETO:**

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
PERU - Cusco	US\$ 319,57	07-11-2017	12-11-2017	639,14	0	0	US\$ 639,14
Durante el desempeño de la presente comisión tendrá derecho a la suma total de US\$ 639,14 correspondiente a un 40% del viático por los días del 07 al 11 de noviembre de 2017, debido a que el alojamiento será de cargo de la empresa. El día 12 de noviembre no percibe viático por cuanto pernoctarán en el avión.							US\$ 639,14

Imputación: 1746867

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
21	03	001	Viático	US\$ 639,14
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.000

Sra. MOIRA DEL PONTE FLORES, [REDACTED] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión comercial "Intercambio de experiencias en artesanía textil del Cusco - AFC", de la empresa MOIRA ANTONELLA DEL PONTE FLORES.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
TERMINO DE TRAMITARSE  
19 OCT 2017  
DIRECCION DE PERSONAS

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
PERU – Cusco	US\$ 319,57	07-11-2017	13-11-2017	766,97	0	0	US\$ 3.067,87
Durante el desempeño de la presente comisión cada una de las personas tendrá derecho a la suma total de US\$ 766,97 correspondiente a un 40% del viático por los días del 07 al 12 de noviembre de 2017, debido a que el alojamiento será de cargo de cada una de las empresas que se señalan. El día 13 de noviembre no perciben viático por cuanto pernoctarán en el avión.							US\$ 3.067,87

Imputación: 1746867

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
21	03	001	Viático	US\$ 3.067,87
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 4.000

Sra. DOMINGA MAMANI CHOQUE, [REDACTED] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial "Intercambio de experiencias en artesanía textil del Cusco – AFC", de la empresa DOMINGA EPIFANIA MAMANI CHOQUE.

Sra. EUGENIA MAMANI CHOQUE, [REDACTED] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial "Intercambio de experiencias en artesanía textil del Cusco – AFC", de la empresa EUGENIA OBDULIA MAMANI CHOQUE.

Sra. NANCY MAMANI LOZA, [REDACTED] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial "Intercambio de experiencias en artesanía textil del Cusco – AFC", de la empresa NANCY MARIA MAMANI LOZA.

Sra. MARCELINA CHOQUE CASTRO, [REDACTED] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial "Intercambio de experiencias en artesanía textil del Cusco – AFC", de la empresa MARCELINA LUZMIRA CHOQUE CASTRO.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**EDGARDO RIVEROS MARIN  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**